-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 04/2022 - MODALIDAD SBE
"ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 406.768
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden a los O.G. 535 y 541 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 17.998.785 (guaraníes diecisiete millones novecientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y cinco). Ad. Referéndum.**
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 03-03-2022. Expediente N° 302.147
e- Sistema de adjudicación: **por ítems.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: MOLMAN S.A., HOGAR FELIZ S.A., NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A., ARTAZA HNOS. COM. E ID. S.A., GONZALEZ GIMENEZ SAC, BRISTOL S.A.
g- Miembros del Comité de Evaluación: Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera y Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno; según Resolución N° 4.081 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

3. Etapa Competitiva.

Según reporte de la SBE – Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 22 de marzo 2022, siendo las 12 horas y 47 minutos se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 408245, observando la participación de 2 (dos) oferentes.

4. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 23 de marzo de 2022 a las diez horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	OTC S.A.	librecf@yahoo.com plvc194@hotmail.com	80023647-5
2	COVA de Juan Rodríguez	licitacionescova@outlook.com	2514872-9

El Comité de Evaluación deja constancia que por un error involuntario en la registración del acta de apertura, se consignó el precio del ítem 4 "Licuadora" de la oferta de la firma COVA de Juan Rodríguez en Gs. 2.100.000 y **debe decir Gs. 1.050.000.**

5. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Camara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	OTC S.A.	COVA
	SIPE N°	1.684.814	1.684.892
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad a los requisitos de calificación y criterios de evaluación, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

OTC S.A.	Nro. Doc. Id.	Observación
Carlos Friedmann	646.088	No registra datos
Carlos Friedmann Ortíz	3.639.635	No registra datos
Bethania Friedmann	4.940.504	No registra datos
COVA		
Juan Rodríguez	2.514.872	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

6. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

7. Tabla Comparativa de Ofertas.

ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	OTC S.A. Prc. Un.c/Iva	COVA Prc. Un.c/Iva
1	48101521-004	Cocina industrial de 6 hornallas	Unidad	1	No cotiza	12.159.000
2	40101604-010	Ventilador industrial de pared de 26	Unidad	3	1.400.000	704.000
3	52141534-001	Sandwichera tipo parrilla grill	Unidad	1	1.134.000	754.000
4	48101607-001	Licuadora	Unidad	2	869.000	1.050.000
5	52141546-001	Extractor y ventilador de aire para cocina	Unidad	1	No cotiza	728.000
6	52151804-004	Hervidora eléctrica	Unidad	2	115.000	130.000
7	42281524-9999	Esterilizador para biberones	Unidad	1	No cotiza	No cotiza
				Total	7.302.000	18.113.000

8. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11)

El Comité de Evaluación verifica que los bienes ofertados no son de producción nacional, por lo que concluye que no es necesaria la aplicación del margen de preferencia (Ley N° 4558/11).

9. Margen de Preferencia Local.

Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción) está excluida de un territorio departamental conforme al artículo 1 de la Ley N° 72/92, el Comité de Evaluación acorde a la NOTA DNCP/DJ N° 4890 y la Resolución DNCP N° 306/21, y de conformidad al Dictamen Jurídico N° 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC de fecha 04 de octubre de 2021, decide que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia Local.

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

10. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				OTC S.A.		COVA de Juan Rodríguez	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	Cocina industrial de 6 hornallas	Unidad	10.133.333	No Cotiza		12.159.000	Mayor a 15%
2	Ventilador industrial de pared de 26	Unidad	594.667	1.400.000	Mayor a 15%	704.000	Mayor a 15%
3	Sandwichera tipo parrilla grill	Unidad	567.525	1.134.000	Mayor a 15%	754.000	Mayor a 15%
4	Licuadora	Unidad	897.720	869.000	En rango	1.050.000	Mayor a 15%
5	Extractor y ventilador de aire para cocina	Unidad	606.333	No Cotiza		728.000	Mayor a 15%
6	Hervidora eléctrica	Unidad	119.572	115.000	En rango	130.000	En rango
7	Esterilizador para biberones	Unidad	221.440	No Cotiza		No Cotiza	

El Comité de Evaluación procede a analizar las ofertas y verifica que existen algunos precios se encuentran fuera del rango permitido, por lo que se encomienda al Sr. Vicente Palacio, que solicite a los oferentes el desglose de la composición de sus precios.

11. Documentación de carácter formal.

El Comité de Evaluación verifica que los oferentes no han presentado toda la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que se encomienda al Sr. Vicente Palacio, realice los requerimientos según el detalle siguiente:

OTC S.A.:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada

COVA de Juan Rodríguez:

- Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 1 (uno) año como mínimo, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas. Dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos.
- Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica ubicado en la ciudad de Asunción o Gran Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.
- Catálogo de los bienes ofertados, en el cual se indique la marca, procedencia, especificaciones técnicas y fotos (en idioma español).
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes a la documentación formal y desglose de precios.

Siendo las ocho horas, del día 04 de abril de 2022, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de la oferta que corresponde al llamado **N° 04/2022 - SBE "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL"**

El Sr. Vicente Palacio, hace entrega de las notas de requerimientos de documentación formal y desglose de precios, remitidas a los oferentes en fecha 30 de marzo de 2022, vía correo electrónico, junto con documentos remitidas por las firmas OTC S.A. y COVA.

10. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

En fecha 30 de marzo de 2022, mediante nota se solicitó al oferente OTC S.A., la composición de los precios de los ítems 2 y 3, al oferente COVA, que presente el desglose de la composición de los precios de los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 de su oferta.

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El comité de evaluación verifica que ambos oferentes remitieron el desglose en fecha 31 de marzo de 2022 y según el análisis de los mismos concluye que sus los precios son compatibles y las ofertas son factibles de ejecución y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la única oferta para los ítems 1 y 5, y la oferta más baja para los ítems 2 y 3 que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **COVA de Juan Rodríguez,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

12. Análisis de la Documentación de carácter formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	COVA
1	Copia simple de la cedula tributaria	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
5	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
6	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".	Cumple (1)
8	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 1 (uno) año como mínimo, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas. Dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos.	Cumple (2)
9	Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica ubicado en la ciudad de Asunción o Gran Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.	Cumple (3)
10	Catálogo de los bienes ofertados, en el cual se indique la marca, procedencia, especificaciones técnicas y fotos (en idioma español)	Cumple (4)
11	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada.	Cumple (5)

(1, 2, 3, 4, 5 – Documentos solicitados en fecha 30 de marzo de 2022 y presentados por el oferente en fecha 31 de marzo de 2022)

13. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	COVA de Juan Rodríguez
1	48101521-004	Cocina industrial de 6 hornallas	Unidad	KENOK	BARSIL	Cumple
2	40101604-010	Ventilador industrial de pared de 26	Unidad	TOKIO	CHINA	Cumple
3	52141534-001	Sandwichera tipo parrilla grill	Unidad	GEORGE FOREMAN	ALEMANIA	Cumple
5	52141546-001	Extractor y ventilador de aire para cocina	Unidad	ITALUX	BRASIL	Cumple

14. Capacidad Financiera: N/A

15. Experiencia: N/A

16. Capacidad Técnica:

	COVA de Juan Rodríguez
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 1 (uno) año como mínimo, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas. Dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos.	Cumple
Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica ubicado en la ciudad de Asunción o Gran Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.	Cumple
Catálogo de los bienes ofertados, en el cual se indique la marca, procedencia, especificaciones técnicas y fotos (en idioma español)	Cumple

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

	COVA de Juan Rodríguez
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **COVA de Juan Rodríguez, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado para los ítems 1, 2, 3, y 5.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la oferta más baja para los ítems 4 y 6, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **OTC S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

17. Análisis de la Documentación de carácter formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	OTC S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple (1)
5	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
6	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".	Cumple
8	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 1 (uno) año como mínimo, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas. Dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos.	Cumple
9	Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica ubicado en la ciudad de Asunción o Gran Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.	Cumple
10	Catálogo de los bienes ofertados, en el cual se indique la marca, procedencia, especificaciones técnicas y fotos (en idioma español)	Cumple
11	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada.	Cumple (2)

(1 y 2 – Documentos solicitados en fecha 30 de marzo de 2022 y presentados por el oferente en fecha 31 de marzo de 2022)

18. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	OTC S.A.
4	48101607-001	Licuadora	Unidad	METVISA	BARSIL	Cumple
6	52151804-004	Hervidora eléctrica	Unidad	TOKIO	CHINA	Cumple

19. Capacidad Financiera: N/A

20. Experiencia: N/A

21. Capacidad Técnica: N/A

	OTC S.A.
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 1 (uno) año como mínimo, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas. Dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos.	Cumple
Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica ubicado en la ciudad de Asunción o Gran Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.	Cumple
Catálogo de los bienes ofertados, en el cual se indique la marca, procedencia, especificaciones técnicas y fotos (en idioma español)	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **OTC S.A., Cumple** con las condiciones legales y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el llamado para los ítems 4 y 6.

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

De igual forma, se verifica que no se han presentado ninguna oferta por el ítem 7.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por ítems** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **COVA de Juan Rodríguez, los ítems 1, 2, 3 y 5,** por un monto total de **Gs. 15.753.000.- (guaraníes quince millones setecientos cincuenta y tres mil)** y adjudicar a la firma **OTC S.A., los ítems 4 y 6,** por un monto total de **Gs. 1.968.000 (guaraníes un millón novecientos sesenta y ocho mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad a lo dispuesto en el inciso c del artículo 34 de la Ley 2051/03, que dice: " *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 5695/19 de la DNCP, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y **declarar desierto el ítem 7**, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022**. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **nueve horas del día 04 de abril de 2022.**----------

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **COVA de Juan Rodríguez, los ítems 1, 2, 3 y 5,** por un monto total de **Gs. 15.753.000.- (guaraníes quince millones setecientos cincuenta y tres mil)** y se adjudica a la firma **OTC S.A., los ítems 4 y 6,** por un monto total de **Gs. 1.968.000 (guaraníes un millón novecientos sesenta y ocho mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad a lo dispuesto en el inciso c del artículo 34 de la Ley 2051/03, que dice: " *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 5695/19 de la DNCP, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y **declarar desierto el ítem 7**. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 04/2022, el día 12 de abril de 2022.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador **Oscar R. Salomón F.**
Presidente
Congreso Nacional